

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 10 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0033326

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa
Denominación del Signo: CINDY ÁLVAREZ

Clases y descripción de productos y/o servicios:

5: Colágeno para uso médico, caramelos de goma vitaminados (gomas bronceadoras), suplementos alimenticios a base de proteínas, suplementos alimenticios, suplementos nutricionales, suplementos antioxidantes, suplementos dietéticos, suplementos vitamínicos, aminoácidos para uso médico, aminoácidos para el tratamiento de la malnutrición, complementos alimenticios compuestos de aminoácidos, complementos dietéticos a base de aminoácidos, suplementos alimenticios a base de aminoácidos, sustancias dietéticas de vitaminas, minerales, aminoácidos y oligoelementos, Suplementos nutricionales alimenticios y de deporte, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, complementos alimenticios para personas, productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico.

41: Coaching, educación, coaching e instrucción de deportes, servicios de coaching personal, suministro de coaching (formación), tutorías, formaciones, cursos y talleres en el ámbito del bienestar, servicios de bienestar en cuanto formación en salud y fitness, educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CINDY ALVAREZ SAS
Cr 25 # 1A sur - 155 (local 155)

MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ, CL 32D 80B 12, MEDELLIN ANTIOQUIA,
COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.